



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

156


Poder Legislativo de Querétaro
Oficialía de Partes
 22 ENE. 2009
 Hora: 19:38 hrs
 Anexos: Informe

018335

Santiago de Querétaro, Qro. 22 de enero de 2009.

Oficio: Núm. 033/09

Asunto: Envío de Informe de 2do. Semestre de 2007.


DIP. MIGUEL MARTINEZ PEÑALOZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
QUNCUAGESIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERETARO
P R E S E N T E:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2007**, el cual consta de 5 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00004.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENBERGBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo
jmcg/trmv



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2007**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro.**, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2007.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, 45 fracción V y Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, en fecha 14 de abril de 2008, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la Entidad fiscalizada.

c) En fecha 27 de noviembre de 2008, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad fiscalizada, las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 18 de diciembre de 2008, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones y recomendaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada, se puede afirmar que ésta muestra suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado al 31 de diciembre de 2007 por \$73,063.93 (Setenta y tres mil sesenta y tres pesos 93/100 M.N.), que deriva de la eficiencia en la guarda del equilibrio entre los ingresos recaudados y los egresos efectuados tanto en ejercicios anteriores como, en este caso, en el periodo que se informa, lo que permite cubrir tanto el pasivo contraído al 31 de diciembre de 2007, como el absoluto cumplimiento en la guarda del equilibrio entre los ingresos y los egresos.

Es importante señalar que la Entidad fiscalizada muestra en sus estados financieros que puede disponer de forma inmediata del 61.16% del total del Activo Circulante que asciende a un importe de \$232,563.49 (Doscientos treinta y dos mil quinientos sesenta y tres pesos 49/100 M.N.), ya que el 38.84% de este importe esta a cargo de Deudores Diversos e Inventarios, sin un periodo de recuperación establecido.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2007, ascendieron a la cantidad de \$2'559,799.32 (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y nueve pesos 32 /100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

Ingresos		
b.1)	Participaciones Municipales	\$2'549,999.32 99.62%
b.2)	Ingresos Propios	9,800.00 0.38%
Total de Ingresos		\$2'559,799.32 100.00%

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2007, ascendieron a la cantidad de \$2'493,370.65 (Dos millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos setenta pesos 65/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

Egresos		
c.1)	Servicios Personales	\$1'658,791.55 66.52%
c.2)	Servicios Generales	319,958.49 12.83%
c.3)	Materiales y Suministros	152,764.34 6.14%
Total de Gasto Corriente		\$2'131,514.38 85.49%



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

c.4) Maquinaria, Mobiliario y Equipo	\$ 29,528.15	1.18%
Total de Gasto de Inversión	\$ 29,528.15	1.18%
c.6) Transferencias, Subsidios y Aportaciones	\$332,328.12	13.33%
Total de transferencias, subsidios y aport.	\$332,328.12	13.33%
Total de Egresos	\$2'493,370.65	100.00%

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$2'693,715.46 (Dos millones seiscientos noventa y tres mil setecientos quince pesos 46/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$2'551,482.65 (Dos millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 65/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$142,232.81 (Ciento cuarenta y dos mil doscientos treinta y dos pesos 81/100 M.N.), que corresponde a los saldos de Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, ya las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- El Balance General;
- El Estado de Resultados;
- El Estado de Origen y Aplicación de Recursos
- Estado de verificaciones a resultados de ejercicios anteriores.



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

a) OBSERVACIONES:

1. Incumplimiento por parte de la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Huimilpan, Qro., en funciones de Tesorero y/o Encargado de las Finanzas Públicas de la Entidad fiscalizada y/o funcionario público que sea responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos: 9, 95, 96 fracción III, y 97 fracción III, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracciones IV y V de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de presentar durante el periodo de fiscalización, un deficiente control en la recuperación de recursos monetarios y/o comprobación de gastos, por un importe de \$5,853.63 (Cinco mil ochocientos cincuenta y tres pesos 63/100 m.n.) generando retrasos en el cumplimiento de obligaciones y programas inherentes de la Entidad fiscalizada.**

2. Incumplimiento por parte de la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., y del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Huimilpan, Qro., en funciones de Tesorero y/o Encargado de las finanzas públicas de la Entidad fiscalizada, y/o funcionario público que sea responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos: 9, 22 y 96 fracción III, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de omitir expedir comprobantes fiscales, durante el periodo de fiscalización, por los ingresos obtenidos por concepto consultas médicas realizadas en la Unidad Básica de Rehabilitación Huimilpan (UBR), que en el periodo de revisión ascendieron a un importe de \$9,800.00 (Nueve mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) registrados en la cuenta de ingresos número 400-02-02 Qro., originándose con ello que no se**



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

tenga la certeza de que todos los ingresos recaudados por este concepto, sean efectivamente depositados en la cuenta bancaria de la Entidad fiscalizada.

3. Incumplimiento por parte de la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro. y/o funcionario público que sea responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos: 6, 9, 17 y 96 fracción III, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de no contar con políticas y procedimientos de control interno vigentes al 31 de diciembre de 2007, originándose con ello que no existan parámetros a seguir en el desarrollo de las operaciones de la Entidad fiscalizada.**

VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en la primera parte del artículo 126 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, a quien resulte responsable de la función o facultad que se señala, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente Informe.

VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente **del 01 de julio al 31 de diciembre de 2007** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.**; respecto del periodo comprendido **del 01 de julio al 31 de diciembre de 2007**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.